

REGLAMENTO LIGA AGUILA I Y II 2019

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1°.- La Liga Aguila I / 2019 y la Liga Aguila II / 2019 se regirán por los Estatutos y Reglamentos de la División Mayor del Fútbol Colombiano “DIMAYOR”, el Código Disciplinario Único de la FCF “FCF”, el Estatuto del Jugador, el Reglamento de Control al Dopaje de la FCF, las Reglas de Juego del International Football Association Board y las demás reglamentaciones aplicables al Fútbol Profesional de la FCF.

Artículo 2°.- En desarrollo de su actividad deportiva, los jugadores, clubes y oficiales que directa o indirectamente intervengan en los campeonatos estarán sujetos a los reglamentos anteriormente mencionados y estarán subordinados a los organismos de dirección, administración y disciplina de la DIMAYOR.

Los asuntos disciplinarios estarán a cargo de las autoridades disciplinarias del campeonato según su grado de competencia.

Artículo 3°.- El ejercicio de la actividad arbitral estará a cargo de la Comisión Arbitral Nacional de la FCF.

CAPITULO II

SISTEMA DE CAMPEONATO

Artículo 4°.- CAMPEONATOS Y SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Para el año 2019 se jugarán dos campeonatos así:

- 1) LIGA AGUILA I
- 2) LIGA AGUILA II

En cada uno de los partidos de dichos campeonatos se adjudicarán tres (3) puntos por partido ganado, un (1) punto por partido empatado y cero (0) puntos por partido perdido. Las fases que se definan por tiros penales no otorgarán puntos adicionales a los generados durante el desarrollo del partido.

Artículo 5°.- LIGA AGUILA I 2019:

- a) **PARTICIPANTES.** - El campeonato se realizará con la participación de veinte (20) clubes.
- b) **ESTRUCTURA DEL CAMPEONATO.** - La “LIGA AGUILA I” se desarrollará en tres (3) fases:
 - 1. Todos Contra Todos (20 fechas)
 - 2. Cuadrangulares
 - 3. Final
- c) **MODALIDAD.** - La primera fase se jugará por el sistema de Todos contra Todos. El fixture lo establecerá la administración con antelación al inicio del campeonato.

Artículo 6°.- TABLA DE POSICIONES DE LA LIGA AGUILA I PARA UBICAR LOS CLUBES EN LOS CUADRANGULAES DE LA LIGA AGUILA I 2019:

Una vez finalizada la fase “*Todos Contra Todos*” se efectuará la sumatoria general de los puntos obtenidos en este segmento y se hará la tabla de Posiciones de la Liga Aguila I del puesto número uno (1) al puesto número veinte (20) y los ocho (8) primeros clubes serán los clasificados a los *cuadrangulares*.

Artículo 7°.- CASOS DE EMPATE EN LA TABLA DE POSICIONES DE LA LIGA AGUILA I:

Si sumados los resultados de la fase “*Todos Contra Todos*” de la Liga Aguila I, dos (2) o más clubes empatan en puntos en cualquiera de las posiciones, el puesto se decidirá a favor del club que obtenga ventaja después de aplicar las normas que a continuación se enumeran:

- 1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
- 2. Mayor número de goles a favor.
- 3. Mayor número de goles a su favor como visitante.
- 4. Menor número de goles en su contra como visitante.
- 5. Por sorteo.

Artículo 8°.- CUADRANGULARES LIGA AGUILA I 2019:

CUADRANGULARES. - Los ocho (8) clubes clasificados a los *Cuadrangulares de la Liga Aguila I 2019* se dividirán en dos (2) grupos, las cuales se denominarán GRUPO "A" y GRUPO "B". Los cuadrangulares se jugarán en partidos de ida y vuelta (local y visitante).

A. SORTEO GRUPOS CUADRANGULARES: Los grupos se conformarán mediante sorteo teniendo en cuenta el puesto ocupado en la tabla de posiciones de la Fase I (*todos contra todos*) de la Liga Aguila I 2019, para lo cual se sumarán los puntos obtenidos hasta el momento.

B. Los clubes que ocupen la primera (1ª) y segunda (2ª) posición en la tabla de posiciones *todos contra todos*, serán cabezas de grupo, mientras que los demás clubes clasificados a los Cuadrangulares serán ubicados por sorteo conforme a las parejas abajo establecidas.

Posición N° 1 - Cabeza del Grupo "A"
Posición N° 2 - Cabeza del Grupo "B"

C. Parejas Sorteo

Posición 3.....Posición 4
Posición 5.....Posición 6
Posición 7.....Posición 8

D. De acuerdo con el esquema anterior, los clubes que ocupen las posiciones 3, 5 y 7 se ubicarán mediante sorteo en el grupo A o B y sembrarán a los clubes que ocupen las posiciones 4, 6 y 8 en el grupo contrario.

E. No obstante , en caso que a dos clubes de la misma plaza les corresponda iniciar esta fase en calidad de local o visitante simultáneamente, la DIMAYOR tendrá la facultad para programar los partidos en fechas distintas y de presentarse alguna dificultad en el préstamo del escenario deportivo, el club que esté mejor ubicado en la tabla de Reclasificación de la Liga AGUILA I iniciará la fase de cuadrangulares en calidad de visitante, su compañero de plaza en calidad de local, y los demás clubes participantes en esta fase deberán acogerse a tal medida.

Artículo 9°.- CASOS DE EMPATE EN LOS CUADRANGULARES LIGA AGUILA I 2019:

Si sumados los resultados de la **Fase I**, dos (2) o más clubes empatan en puntos en cualquiera de las posiciones, el puesto se decidirá a favor del club que obtenga ventaja después de aplicar las normas que a continuación se enumeran:

- 1° Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
- 2° Mayor número de goles a favor.
- 3° Mayor número de goles a su favor como visitante.
- 4° Menor número de goles en contra.
- 5° Por sorteo.

Artículo 10°.- FINAL LIGA AGUILA I 2019:

Los clubes que de acuerdo con el presente reglamento clasifiquen a la Final, definirán el título de Campeón y Sub-Campeón de la “LIGA AGUILA I / 2019” en dos (2) partidos, uno de ida y otro de vuelta (local y visitante).

Parágrafo: Será visitante en la primera fecha (partido de ida) el club de mejor posición en la tabla de Reclasificación de la Liga Aguila I, para lo cual se sumarán los resultados obtenidos por los clubes en las fases “**Todos Contra Todos**”, y “**Cuadrangulares**” correspondientes al Campeonato “LIGA AGUILA I 2019”.

Artículo 11°.- CASOS DE EMPATE EN LA FINAL LIGA AGUILA I 2019:

Los empates en puntos que se produzcan en estas fases del campeonato se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Si persiste el empate al término del segundo partido (partido de vuelta), se definirá la posición mediante lanzamientos desde el punto penal, conforme al procedimiento señalado por la International Football Association Board.

Artículo 12°.- LIGA AGUILA II 2019:

La LIGA AGUILA II 2019 se jugará bajo la misma estructura de campeonato prevista para la Liga Aguila I 2018 en los artículos cuarto (4°) a decimoprimer (11°) del presente reglamento.

Artículo 13°.- TABLA DE RECLASIFICACIÓN TOTAL DEL AÑO 2019:

La Tabla de Reclasificación Total del año resultará de la suma de los puntos obtenidos por los clubes en los partidos de la LIGA AGUILA I y LIGA AGUILA II en todas sus fases.

Artículo 14°.- CASOS DE EMPATE EN LA TABLA DE RECLASIFICACION TOTAL DEL AÑO:

Los empates en puntos que se produzcan en la tabla de reclasificación total del año se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Mayor número de goles a favor.
3. Mayor número de goles a su favor como visitante.
4. Menor número de goles en su contra como visitante.
5. Por sorteo.
- 6.

Artículo 15°.- COMPETENCIA SUPERLIGA 2020:

Los clubes campeones de la LIGA AGUILA I y LIGA AGUILA II 2019 participarán en la SUPERLIGA 2020.

Parágrafo: en caso de que el campeón de la LIGA AGUILA I y la LIGA AGUILA II 2019 sea el mismo club, el segundo participante de la SÚPERLIGA 2020 será el club que obtenga la siguiente mejor posición en la Tabla de Reclasificación total del año 2019 y no haya obtenido el título de campeón en el certamen de ese año.

Artículo 16°.- COPA LIBERTADORES AÑO 2020:

Participarán en representación de Colombia en la **COPA LIBERTADORES** del año **2020**, el club campeón de la LIGA AGUILA I 2019 (*Colombia No 1*) y el club campeón de la LIGA AGUILA II 2019 (*Colombia No 2*).

Igualmente, lo hará el club que sin ser campeón de la Liga Aguila I 2019 o Liga Aguila II 2019, ocupe la mejor posición en la tabla de Reclasificación total del año 2019 (*Colombia No 3*). El último cupo (*Colombia No 4*) lo obtendrá el club campeón de la COPA AGUILA 2019.

Parágrafo 1: en caso que el Campeón de la LIGA AGUILA II 2019 ya haya obtenido este derecho en la LIGA AGUILA I 2019, los cupos a COPA LIBERTADORES Colombia N° 2 y N° 3 serán otorgados a los clubes que ocupen respectivamente las mejores posiciones en la tabla total de reclasificación del año 2019.

Parágrafo 2: En caso de que un club que descienda a la categoría B gane un cupo a la Copa Libertadores por el sistema de Liga Aguila I y II, este cupo será entregado al club que ocupe la mejor posición en la tabla de Reclasificación total del año 2018 y no haya obtenido el cupo a la Copa Libertadores 2020.

Parágrafo 3: En caso que un mismo club sea campeón de la Liga Aguila I y/o II 2019 y a su vez quede campeón de la Copa Libertadores o Sudamericana, clasificará a la Copa Libertadores el club que obtenga la mayor cantidad de puntos en la reclasificación total de la Liga Aguila 2019 y no haya obtenido el cupo a la Copa Libertadores 2020.

Parágrafo 4: En caso que el club campeón de la Copa Aguila 2019 sea campeón de la Liga Aguila I y/o II 2019, clasificará a la Copa Libertadores con el cupo que otorga la Liga Aguila y el cupo Colombia 4 será para el club que obtenga la mayor cantidad de puntos en la reclasificación total de la Liga Aguila 2019 y no haya obtenido cupo a la Copa Libertadores.

Artículo 17°.- COPA SUDAMERICANA AÑO 2020:

Participarán en representación de Colombia en la **COPA SUDAMERICANA** del año **2020** como Colombia No 1, No 2, No 3 y No 4 los clubes que ocupen la mejor posición en la tabla de Reclasificación total del año y no hayan obtenido cupo a la Copa Libertadores. Para tal efecto se sumarán todos los puntos obtenidos por los clubes en los Campeonatos LIGA AGUILA I y LIGA AGUILA II en todas sus fases.

Artículo 18°.- TABLA DE DESCENSO 2019:

Para la elaboración de la Tabla de Descenso 2019 se tendrán en cuenta únicamente los resultados obtenidos por los clubes en los Campeonatos Liga Aguila I / 2017 y Liga Aguila II / 2017 y Liga Aguila I / 2018 y Liga Aguila II / 2018, Liga Aguila I / 2019 y Liga Aguila II / 2019, hasta las fases en que el total de los clubes participantes actuaron dentro del respectivo Campeonato.

Parágrafo: para efectos de elaborar la tabla de descenso, los clubes ascendidos de la categoría Primera B 2018 ingresarán con los mismos puntos y goles del club que ocupe la posición decimoctava (18) de la tabla de Descenso 2019.

Artículo 19°.- CASOS DE EMPATE EN LA TABLA DE DESCENSO 2019:

Los empates que se produzcan en el promedio de la tabla de descenso 2019 se resolverán así:

1. Mayor diferencia entre el total de goles a favor y el total de goles en contra.
2. Mayor número de goles a favor.
3. Mayor número de goles a su favor como visitante.
4. Menor número de goles en su contra como visitante.
5. Por sorteo.

Artículo 20°.- DESCENSO A LA CATEGORÍA PRIMERA "B":

Los clubes que ocupen las dos últimas posiciones en la tabla de Descenso 2019 descenderán a la Categoría Primera "B" ocupando su lugar los dos clubes que de acuerdo al Reglamento del Torneo Aguila 2019 adquieran el derecho a participar en la Primera categoría en el 2020.

CAPITULO III

INSCRIPCIÓN DE JUGADORES Y MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO

Artículo 21°.- Para la inscripción de jugadores en los campeonatos de la temporada 2019 se aplicarán las disposiciones del Estatuto del Jugador de la FCF y la Circular de DIMAYOR No 037 del 20 de diciembre de 2018.

Artículo 22°.- Para los Campeonatos "LIGA AGUILA I" y "LIGA AGUILA II" los Clubes Afiliados podrán inscribir hasta treinta (30) jugadores.

Parágrafo 1: De los 30 jugadores permitidos, 25 jugadores no tendrán restricción de edad y los cinco (5) restantes deben ser nacidos a partir del 1 de enero de 1997.

Parágrafo 2: Los Clubes podrán inscribir hasta cuatro (4) jugadores extranjeros dentro del cupo establecido en el presente artículo.

Artículo 23°.- Las inscripciones de jugadores para los Campeonatos LIGA AGUILA I y LIGA AGUILA II, se llevarán a cabo en los periodos de inscripción que se relacionan a continuación:

- 1. Primer Periodo de Inscripción LIGA AGUILA I 2019: Del 17 de diciembre de 2018 al 15 de febrero de 2019.**
- 2. Segundo Periodo de Inscripción LIGA AGUILA II 2019: Del 08 de julio de 2019 al 06 de agosto de 2019.**

De otra parte, en observancia a lo dispuesto en la Circular FIFA 818 del 12 de septiembre de 2002 para aquellos jugadores que al cierre oficial de los periodos no se encuentren vinculados a ningún club mediante contrato de trabajo, se reabrirán las inscripciones por un término de ocho (8) días calendario. Para estos efectos, dichos periodos de inscripciones se establecen así: en el campeonato LIGA AGUILA I, del 18 al 22 de marzo de 2019 y en la LIGA AGUILA II del 09 de septiembre al 13 de septiembre de 2019. Para el caso de jugadores que necesiten Certificado de Transferencia Internacional (CTI) en los periodos anteriormente mencionados, será necesario contar con autorización de la FIFA, quien estudiará caso por caso.

Los clubes deberán inscribir a sus jugadores mediante solicitud electrónica a través del sistema on-line COMET de la FCF de conformidad con lo establecido en la Circular DIMAYOR No. 037 del 20 de diciembre de 2018, la cual deberá ser presentada dentro del término oficial de inscripciones. Sin embargo, la actuación de los mismos sólo será autorizada una vez se legalice su situación de transferencia conforme a las normas establecidas por la DIMAYOR. Para estos efectos el club interesado dispone de un plazo único de ocho (8) días calendario, contados a partir del cierre de inscripciones.

Parágrafo: para la actuación válida de un jugador, delegado o miembro de cuerpo técnico, será necesaria la aprobación de su inscripción con una antelación no menor a 4 horas de la hora programada para el inicio del partido.

No se podrán efectuar inscripciones durante el día domingo.

Artículo 24°.- Las inscripciones efectuadas no podrán cancelarse dentro de un mismo Campeonato para ampliar los cupos establecidos en el Artículo 22° y siguientes de este Reglamento.

Parágrafo: Solo para los clubes que realicen transferencias definitivas de carácter internacional, podrán cancelar la inscripción del jugador transferido y reemplazarlo dentro de las dos (2) semanas calendario siguientes al momento en que se oficialice la transferencia en el TMS.

Artículo 25°.- El jugador que aparezca inscrito en la planilla de juego de un partido oficial, no podrá cambiar de un Club a otro durante el mismo Campeonato.

Artículo 26°.- Sólo podrá actuar como jugador y figurar como tal en las planillas de juego, quien haya obtenido la respectiva aprobación de la DIMAYOR a través del sistema Comet y se encuentre registrado en la planilla oficial de jugadores, previo el lleno de los requisitos exigidos para tal efecto.

Artículo 27°.- Las inscripciones aprobadas por la DIMAYOR para el Campeonato LIGA AGUILA I continuarán vigentes como tales y producirán todos sus efectos en el Campeonato Liga AGUILA II, salvo que los clubes que las efectuaron manifiesten lo contrario por escrito.

Artículo 28°.- Mediante la inscripción, los jugadores aceptan los estatutos y reglamentos de la FIFA, la CONMEBOL, la FCF, la DIMAYOR y el club al cual pertenecen.

Artículo 29°.- Los jugadores profesionales inscritos para los Campeonatos “LIGA AGUILA I” y “LIGA AGUILA II” no podrán actuar en torneos que se celebren simultáneamente al de la DIMAYOR sin autorización de esta entidad, salvo si se trata del Campeonato organizado por la FCF o cuando representen a su país en un Seleccionado Nacional o en los torneos internacionales reconocidos por la FIFA o la CONMEBOL.

Artículo 30°.- Los jugadores provenientes de la Categoría B podrán ser inscritos en la Categoría A, dentro del término y con sujeción al régimen de inscripciones previsto para tal efecto. Sin embargo, una vez formalizada la respectiva inscripción, los jugadores no podrán regresar nuevamente a la Categoría anterior dentro de un mismo torneo.

En igual forma se procederá respecto de la Categoría B, cuando se trate de la inscripción de jugadores provenientes de la Categoría A.

Artículo 31°.- Los jugadores inscritos en la SÚPER COPA JUVENIL organizado por la FCF podrán participar a prueba en la LIGA AGUILA I y II.

Artículo 32°.- Las inscripciones de las personas que conforman el cuerpo técnico, cuerpo médico y delegados de los clubes se efectuarán en la misma forma prevista para los jugadores y se deberá acompañar de los siguientes documentos:

1. **CONTRATO:** para el caso del Director Técnico, Asistente Técnico y Preparador Físico.
2. **Documento** de identidad autenticado.

Parágrafo 1: para el caso del médico se deberá presentar tarjeta profesional que lo acredite para el desempeño del cargo para el cual se está inscribiendo y el kinesiólogo deberá adjuntar certificado o diploma que lo acrediten para el desempeño del cargo para el cual se está inscribiendo.

Parágrafo 2: los clubes podrán inscribir un máximo de tres (3) personas para el cargo de delegado.

Artículo 33°.- Ningún director técnico, asistente técnico o preparador físico podrá ser inscrito en dos (2) clubes diferentes durante un mismo campeonato.

Artículo 34°.- Los clubes participantes deberán presentarse en los partidos con el médico que se encuentre inscrito ante la DIMAYOR y en el sistema Comet, efectuar el consecuente registro en la planilla de juego. Sin el cumplimiento de este requisito el árbitro se abstendrá de iniciar o continuar el compromiso, con las consecuencias disciplinarias que ello le acarrea al club infractor.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 36°. - Los clubes participantes en la Liga Aguila tienen la obligación de remitir a la DIMAYOR al día siguiente de la realización del partido, la información correspondiente a la recaudación y taquilla en el formato establecido para ello por la DIMAYOR.

Artículo 37°. - El club local entregará al visitante cuarenta (40) boletas de cortesía, discriminadas así: veinte (20) correspondientes a la mejor tribuna y veinte (20) de la tribuna siguiente. Estas boletas deberán ser enviadas en sobre cerrado directamente al delegado del club, el día anterior al encuentro.

Parágrafo 1: para cada uno de los partidos de la Fase semifinal y la fase Final, el club local deberá poner a disposición para venta del club visitante un mínimo de dos mil (2000) boletas distribuidas de la siguiente manera: 100 de la mejor tribuna, 100 de la siguiente tribuna y el resto a convenir entre los clubes.

Para lo anterior, el club visitante deberá efectuar el pago de las boletas convenidas con 48 horas de antelación a la realización del partido, de lo contrario el club local podrá disponer de las mismas.

Parágrafo 2: en todos los partidos de la Liga Aguila I y II el club local debe disponer de un palco con todas las medidas de seguridad y una capacidad mínima para diez (10) personas para los directivos del club visitante.

Parágrafo 3: para los partidos de ida y vuelta de la Final del LIGA AGUILA I y II, a solicitud de la DIMAYOR el club correspondiente deberá poner sin costo alguno a disposición de dicha entidad 40 boletas de la mejor tribuna.

Artículo 38°. - En la planilla de juego pueden inscribirse once (11) jugadores titulares y siete (7) suplentes y efectuarse únicamente tres (3) cambios.

Artículo 39°. - En la planilla de juego de partidos oficiales de la DIMAYOR, durante los Campeonatos "LIGA AGUILA I" y "LIGA AGUILA II", deberán figurar un mínimo de catorce (14) jugadores colombianos de los dieciocho (18) jugadores inscritos permitidos.

Artículo 40°. - En cada uno de los encuentros oficiales de que trata el Artículo anterior del presente Acuerdo, se podrán mantener en el terreno de juego hasta tres (3) jugadores extranjeros.

Artículo 41°.- Los asistentes oficiales del club (director técnico, asistente técnico, preparador físico, médico, kinesiólogo) que sean inscritos en las planillas de juego, deberán ocupar los mismos cargos para los cuales fueron registrados en la DIMAYOR al momento de su inscripción oficial.

Artículo 42°.- La planilla deberá ser entregada tanto por el club local y visitante una (1) hora antes de iniciarse el partido.

Artículo 43°.- Los clubes deberán presentarse oportunamente a los actos protocolarios por lo menos diez (10) minutos antes de iniciarse el partido.

Artículo 44°.- Los horarios oficiales de los partidos serán los que determine la DIMAYOR de conformidad con la programación de los operadores de televisión.

Artículo 45°.- Los presidentes, miembros de comité ejecutivo o junta directiva de los clubes no podrán desempeñarse como delegados de los clubes y tampoco podrán ingresar ni permanecer en el campo de juego ni sus inmediaciones desde 30 minutos antes del inicio del partido.

El ingreso al camerino arbitral está reservado exclusivamente a la terna, al cuarto oficial y al Comisario Deportivo. En consecuencia, ninguna otra persona podrá acercarse a dicho lugar sin autorización.

Artículo 46°.- Los delegados de los clubes tienen prohibido fijar en la planilla de juego cualquier tipo de anotaciones diferentes a las señaladas en dicho documento.

Artículo 47°.- Los actos o programaciones que ocasionalmente se incluyen en la jornada oficial tales como: saques de honor, minutos de silencio, distinciones, etc., deben ser autorizados por la DIMAYOR, para lo cual los clubes contarán con cuarenta y ocho (48) horas de antelación a la hora programada para el inicio del partido para la respectiva solicitud.

Artículo 48°.- Se deberán colocar seis (6) balones de reserva como mínimo alrededor del campo, alineados uno detrás de cada marco y dos en cada uno de los laterales, además del balón que está en juego, para un total de siete (7).

Artículo 49°.- Los balones de uso obligatorio para todos los encuentros deberán ser marca “GOLTY PROFESSIONAL”.

Artículo 50°.- Los clubes locales deberán entregar al Comisario de Campo, previa presentación de la comunicación enviada en cada fecha por la DIMAYOR, la suma correspondiente al pago de los honorarios para el encuentro, antes de iniciarse el segundo tiempo del partido. Sin el cumplimiento de este requisito el árbitro se abstendrá de continuar el compromiso, con las consecuencias disciplinarias que ello le acarrea al club infractor.

Igualmente, los clubes deberán enviar a la DIMAYOR copia del contrato que suscriban para efectos de la prestación de los servicios de arbitraje, comisario deportivo y oficial de medios.

Artículo 51°.- Los recogebolas son auxiliares de los árbitros y de los jueces de línea para efectos de la agilización del juego. Deben ser niños menores de 12 años y su única misión es cooperar en el desarrollo normal de los partidos con responsabilidad e imparcialidad. Dichas personas serán seleccionadas por los clubes, buscando por todos los medios que su labor se realice con capacidad y eficiencia y en ningún momento interfiera la actividad de quienes hacen parte del espectáculo. Mínimo se deberá hacer uso de 8 recogebolas y máximo 10.

Artículo 52°.- Los clubes visitantes deberán avisar al oficial de seguridad del club local con copia escrita a la DIMAYOR la fecha y hora de llegada a la ciudad en donde se realizará el partido.

Dicha información se deberá suministrar a más tardar 72 horas antes a la realización del partido.

Artículo 53°.- Los clubes visitantes deberán desplazarse a la ciudad donde les corresponda jugar, el día anterior a la celebración del partido.

Artículo 54°.- Los clubes deberán llegar al estadio por lo menos con una hora y media de anticipación a la iniciación del encuentro.

Artículo 55°.- Antes de iniciar los campeonatos oficiales los clubes deberán inscribir en la DIMAYOR tres (3) opciones de uniformes.

Parágrafo 1: los colores de la camiseta, pantaloneta y medias de los uniformes alternos número uno (1) y dos (2), no podrán coincidir.

Parágrafo 2: se deberán inscribir tres (3) opciones de uniforme de arquero, que en todo caso serán de diferente color al uniforme de los jugadores de campo.

Parágrafo 3: para efectos de la transmisión por televisión de los encuentros y con la finalidad de evitar confusiones en los colores de los uniformes utilizados por los clubes, la DIMAYOR determinará para cada fecha el uniforme que deberá utilizar cada club.

Artículo 56°.- Si en opinión del árbitro o del Comisario Deportivo los colores de los uniformes de los clubes se prestan a confusión o resultan inadecuados para efectos de la transmisión del encuentro por televisión, el club local utilizará su uniforme oficial (Número 1), mientras que el club visitante deberá vestir su uniforme de reserva (Número 2 o 3) o una combinación del uniforme oficial y los de reserva.

Artículo 57°.- La siguiente es la literal o) del artículo 21 Código Disciplinario Único de la FCF, el cual consagra un beneficio especial para los clubes que tengan jugadores concentrados en una selección nacional de mayores perteneciente a una asociación miembro de FIFA y durante ese lapso se vean afectados con la suspensión de sus jugadores disponibles.

La norma en comento está referida a cualquier selección nacional de mayores perteneciente a una asociación miembro de FIFA, a la Selección Colombia Sub-20, siendo necesario advertir que para la efectividad de esta concesión deben concurrir los siguientes presupuestos:

1. Que el jugador llamado a integrar la Selección Nacional, se halle inscrito oficialmente en la DIMAYOR con el club solicitante del beneficio al momento de la convocatoria.
2. El beneficio no operará en caso de convocatoria de los jugadores previstos en el artículo 31 del presente reglamento.
3. Que dicho jugador esté en posibilidad de actuar, es decir, que no se halle incurso en sanción disciplinaria.

El procedimiento para viabilizar la situación de favorabilidad establecida en la norma mencionada, debe ante todo armonizar con los principios de equidad deportiva y el interés general de los clubes que participan en el certamen. En tal sentido, el club interesado en acogerse a esta prerrogativa lo solicitará por escrito a la autoridad disciplinaria correspondiente de la DIMAYOR con una antelación de veinticuatro (24) horas a la fecha señalada para iniciar el cumplimiento de la sanción, mediante comunicación escrita, especificando el jugador que será favorecido con esta prerrogativa, con lo cual se entenderá radicada la petición.

Las consideraciones expresadas anteriormente constituyen la filosofía y el marco general de aplicación de la norma. En consecuencia, cualquier situación no prevista será resuelta por separado por la autoridad disciplinaria correspondiente.

Artículo 58°.- Cuando por fuerza mayor deba suspenderse un partido del Campeonato Profesional en todo o en parte, el partido o el tiempo faltante se jugará al día siguiente iniciándose entre las 9 a.m. y las 3:30 p.m., según disponga la DIMAYOR, notificación que debe hacerse el mismo día de la suspensión.

El club local deberá abonar el 50% adicional del valor establecido para honorarios de la terna arbitral, del cuarto árbitro, el Comisario Deportivo y el oficial de medios de la Dimayor.

Se considerará que no hay fuerza mayor si la suspensión obedece al retiro de la cancha sin autorización de uno de los equipos o a la conducta de los espectadores o a la falta de

garantías para la organización del espectáculo deportivo establecidas reglamentaria o legalmente.

Artículo 59°.- Cuando por fuerza mayor el club visitante no pueda viajar, la Presidencia de la DIMAYOR fijará una nueva fecha, consultando el interés de los clubes en disputa.

La presente disposición no se aplicará si el club visitante no cumple con lo previsto en el artículo 53 del presente reglamento.

Artículo 60°.- La administración de la DIMAYOR podrá aplazar o adelantar la programación de un partido en casos excepcionales relacionados con la atención de compromisos internacionales de carácter oficial siempre que la fecha en la cual se deba realizar el partido cuya programación se modifica no altere la integridad de la competencia y se asegure un descanso mínimo de 3 noches a los clubes para el partido aplazado y para el siguiente partido oficial de la Liga Aguila 2019.

También podrá la administración de la DIMAYOR, adoptar la decisión motivada de determinar que un encuentro específico se dispute en un estadio diferente a aquel que el equipo local tenga inscrito en DIMAYOR, o que un partido se dispute a puerta cerrada, cuando en criterio de la Administración, existan motivos que no permitan celebrar el encuentro en normales condiciones.

Artículo 61°.- Por ningún motivo, ni siquiera mediante el acuerdo de las partes, un partido oficial puede ser cambiado a amistoso.

Igualmente, ningún club podrá solicitar aplazamiento de partidos con el fin de disputar encuentros de carácter amistoso en fechas que coincidan con el calendario de la Liga Aguila.

Artículo 62°.- Cuando por fuerza mayor un partido oficial sea suspendido, se reanudará conforme a lo dispuesto en este reglamento, manteniendo el marcador registrado en el momento de la suspensión y se jugará sólo el tiempo que resta para su terminación. Cuando por la misma causa o hechos de la naturaleza deba suspenderse un partido después de haberse jugado ochenta (80) minutos o más, se dará por finalizado con el marcador registrado en el momento de la suspensión.

Parágrafo: No se entenderá que existe fuerza mayor en los casos de falta del fluido eléctrico en el escenario deportivo. En dicho evento se deberá reanudar el partido de acuerdo a las condiciones establecidas en Artículo 58 del presente Reglamento.

Artículo 63°.- Los Clubes deberán registrar ante la DIMAYOR dos (2) direcciones de correo electrónico (E-Mail), las que revestirán el carácter de oficiales, mediante las cuales se canalizará

todo tipo de información, documentación, normas y/o disposiciones que se dicten durante el desarrollo del campeonato.

Artículo 64°.- Los Clubes participantes en la Liga Águila I y II 2019 deben asistir a la rueda de prensa oficial organizada por la DIMAYOR el día previo a la realización de los partidos con la asistencia obligatoria del Director Técnico y el capitán.

En la premiación de la Final de la Liga Águila I 2019 y la Final de la Liga Águila II 2019 sólo podrán estar presentes los jugadores, miembros de cuerpo técnico inscritos en la planilla de juego del partido, y el presidente del club correspondiente.

Artículo 65°.- La empresa BAVARIA S.A. tiene los derechos a la colocación de vallas y dummies oficiales de la Liga Águila en el escenario deportivo y a los demás derechos establecidos en el contrato correspondiente y la Circular 32 de diciembre 10 de 2014.

Parágrafo: para los partidos de la fase final, los clubes locales deberán entregar todas las facilidades para que la empresa Bavaria S.A. organice y ejecute la ceremonia de premiación y ambientación antes, durante y después del partido dentro del escenario deportivo.

Artículo 66°.- Salvo las excepciones expresamente estipuladas en el contrato, la firma BAVARIA S.A. tendrá exclusividad tanto en lo referente a publicidad estática como en uniformes, para lo cual los clubes deberán abstenerse de contratar con compañías que sean competencia del patrocinador.

Artículo 67°.- Los clubes deberán portar en la manga de la camiseta del uniforme oficial el logotipo definido por el patrocinador de la Liga Águila y la DIMAYOR, durante los encuentros oficiales del Campeonato.

Artículo 68°.- VIGENCIA:

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

PRESIDENTE,

SECRETARIA GENERAL,

JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA.

CLAUDIA GUERRERO SANCHEZ